MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 3032/20

Nivel de Entidad:	04- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	**Fecha de Emisión:** __03___/___06___/____20___	
Unidad Compradora (Código SICP)	1006		
ID del Llamado:	339062	**Tipo de Procedimiento:**	CONCURSO DE OFERTAS.
Descripción del Llamado: " SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO-PLURIANUAL "			
Proveedor:	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A.)	**RUC:**	80000519-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	" SERVICIO DE INTERNET FIBRA OPTICA" CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2020	MESES	N/A	1	21.656.250	21.656.250
						-
				TOTAL		**21.656.250**

SON GUARANÍES: veinti un millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 28/02/2018	Hasta: Cumplimiento de las Obligaciones	Contrato N° 03/2018

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 días de recibida la orden de Compra de bienes/servicios

LUGAR DE ENTREGA: Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* Porcentaje:

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	1	260	30	1	99	86.625.000
						Total:			86.625.000

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Adm. y Finanzas

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Abg. Jorge D. Morínigo
Director Administrativo

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de Administración y Finanzas

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	ACLARACION DE FIRMA